

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA GEOCICLO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía GEOCICLO S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de noviembre de 1993, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0003196 el 13 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 909 el 24 de enero de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina GEOCICLO S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la prestación de servicios profesionales en el orden jurídico-legal y económico-financiero. Así mismo la compañía se dedicará a la compraventa, arrendamiento o administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, adquirir para sí toda clase de valores fiduciarios tales como títulos, acciones, participaciones sociales, bonos, cédulas, certificados de depósitos.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario la cantidad de S/. 5'000.000,00.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General, Vicepresidente; y, Gerente Administrativo. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial, el Presidente, quien obliga a la sociedad con su sola firma; el Vicepresidente, cuando subrogue legalmente al Presidente, obligará a la compañía con su sola firma, o cuando actuare conjuntamente con el Gerente General o con el Gerente Administrativo; el Gerente General, actuando conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente Administrativo; y, el Gerente Administrativo actuando conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General.

Guayaquil, 28 de enero de 1994.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

m.f.
Feb. 5/94

• Sábado 5 de febrero de 1994

• Año 21 N° 7.467

3 secciones

30 páginas

Exportores